

Resistencia, 14 de septiembre de 2018. sp

N° 74

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados "PARTIDO MOVIMIENTO DE BASES" S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS VILLA RIO BERMEJITO". Expte. N° 12/18, del Registro de este Tribunal Electoral,

RESULTA:

Que, a fs. 06 se solicita por parte del Apoderado partidario el Sr. Miguel Ángel Ávila la Oficialización como candidato a Intendente y Concejales Titulares del Municipio de Villa Rio Bermejito por el partido de autos, para los Comicios que se celebrarán el 28/10/2018 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, el 04/11/2018, a fin de completar el período constitucional de mandato. Adjunta al efecto la siguiente documental: nota obrante a fs 06. donde detalla la nómina de candidatos, fotocopia de Acta para su certificación donde autorizan al Sr. Apoderado para la inscripción de candidatos y candidatas, aceptaciones de cargo debidamente certificadas de los candidatos a Intendente Concejales Titulares, únicamente; Constancias de Libre Deuda de Gravámenes expedidos de la Municipalidad de Villa Rio Bermejito obrante a fs. 09, 12,15 y 18, atento a lo dispuesto por los art. 30 inc.c) y 67 de la Ley Orgánica del Municipio; a fs 32., adjunta Certificación extendida por el Departamento de Control Procesal del Tribunal de Cuentas; Certificación del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia del Chaco (REDAM) todo ello obrante a fs. 34,35, 36 y38.- Asimismo a fs. 33, el señor Apoderado, solicita el corrimiento de lista debido a que la Segunda Titular a Concejal la Sra. Gutiérrez, María José, no se halla inscripta en el padrón provisorio del municipio, a lo cual se dio lugar excluyéndola, haciendo el corrimiento respectivo e incorporando en la tercera Concejalía Titular al al Sr. Segundo, Cesar Leandro.-

Posterior al análisis efectuado de la documental adjunta, se concluye que los candidatos tanto al cargo de Intendente, como de los Concejales Titulares reúnen los requisitos exigidos para los cargos a los que se postulan.-

A fs. 41 el Sr. Procurador Fiscal contesta vista conferida a fs.40, considerando que conforme los fundamentos allí vertidos y a los que nos remitimos en mérito a la brevedad corresponde la oficialización de los candidatos propuestos, y

CONSIDERANDO:

Que, atento lo normado por el art. 203 de la Constitución Provincial y Ley N° 2889B, habiendo el Comisionado Interventor convocado por Resolución N° 20 de fecha 03/09/2018, se convocó a los electores de ese municipio a elegir Intendente y Concejales Titulares y Suplentes a fin de completar el periodo Constitucional de mandato, para el día 28 de octubre de 2.018 como así también eventual segunda vuelta para el 04 de Noviembre de 2.018, si correspondiere.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el art. 2° de la Ley N° 887-B (Ex Ley N° 4.332) y Ley N° 2889B, este Organismo Electoral adecuó los plazos electorales razón por la cual corresponde a los partidos con personería y alianzas reconocidas, registrar los candidatos propuestos para el cargo de Intendente y Concejales respectivamente, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el que se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, respetando además los recaudos previstos en el art. 55° de la Ley Electoral 834-Q (Ex Ley N° 4.169).

Que las condiciones de elegibilidad para ser Intendente están establecidas en los arts. 191° de la Constitución Provincial, arts. 30°, 69° de la Ley 854-P (Ex Ley N° 4.233) y las inhabilidades en el art. 31° de la normativa precedentemente citada, como también en la Ley 1083-A (Ex Ley N° 4.767).

Que, analizada la calidad de los propuestos, verificándose sus datos identificatorios con ficheros obrantes en el Subregistro de Electores del Distrito Chaco, correspondientes a la localidad de Villa Rio Bermejito, brindados por la Secretaría Electoral Nacional y de conformidad con lo establecido por el art. N° 55 de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q, de acuerdo con las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM (Ley N° 1083-A) y de libre gravámenes e impuestos municipales, corresponde oficializar a los candidatos propuestos por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Que habiéndose verificado la conformación de la nómina de los candidatos, se cumple en todo lo referente a las Leyes N° 752Q (Ex Ley N° 3.858), referente al cupo femenino.-

Corresponde Resolución N° /18.-

Por todo lo expuesto, y oído el Sr. Procurador Fiscal, Normas
Constitucionales y legales citadas

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

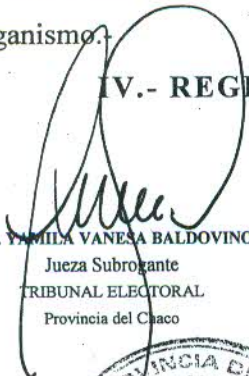
I.- OFICIALIZAR como candidato a **INTENDENTE** del **MUNICIPIO DE VILLA RIO BERMEJITO** por el partido **MOVIMIENTO DE BASES**, para los comicios que se celebrarán el 28/10/2018 y eventual segunda Vuelta, si correspondiere, el 04/11/2018, a fin de completar el período constitucional de mandato al **SR. RIVERO LAURENCIO, DNI N° 13.960.714 , Clase: 1.959.-**

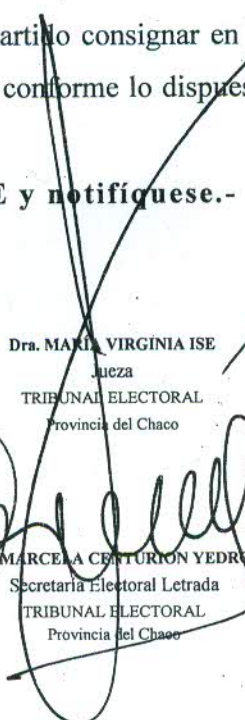
II.- OFICIALIZAR como candidatos a **CONCEJALES TITULARES** a las personas que a continuación se detallan:


1. Sra. SANCHEZ, NORMA, M.I. N° 16.706.833, clase 1.965.-
2. Sra. PELLEGRINI, AMALIA M.I. N° 21.725.587, clase 1.971.-
3. Sr. SEGUNDO CESAR LEANDRO M.I. N° 35.859.718, clase 1.990.-

III.-AUTORIZAR al partido consignar en las boletas de sufragio el N° 175, como número identificadorio, conforme lo dispuesto por Acta N° 09/18, de este Organismo.

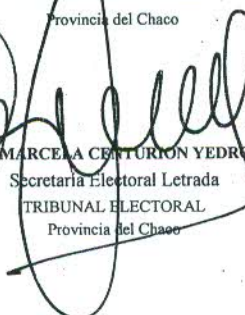
IV.- REGISTRESE y notifíquese.-


Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO
Jueza Subrogante
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA VIRGINIA ISE
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco